

IX CONGRESO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA
Universidad Nacional de Rosario.
Rosario- Santa Fe- Argentina. Noviembre de 2008

Comisión N°VI: “Minorías, discriminación social y Derechos Humanos.”

“Discriminar”

Por

Noelia Elizabet Torres

INTRODUCCIÓN:

Seguramente se preguntarán porque la elección de un verbo para nombrar este trabajo cuando sólo hace referencia a una generalidad y no adelanta la especificidad del mismo. No tengo un motivo particular para la elección del nombre pero si del tema en sí; ¿por qué elegí hacer un humilde estudio acerca de la discriminación a los bolivianos en Córdoba capital? Seguramente fue una inquietud interna y la gran cantidad de actos de intolerancia y discriminación (de los cuales muchas veces fui testigo) hacia la gente que reúne ciertas cualidades físicas. Si bien los bolivianos entrevistados (cómo veremos más adelante) no han sufridos actos de este tipo, es evidente en la actual sociedad cordobesa la relación o el trato (mejor dicho: mal trato) a los bolivianos por su sola pigmentación de la piel.

No fue mi intención hacer un relevamiento de la totalidad de la población cordobesa acerca de su relación con los bolivianos, ya que escaparía del objetivo que me he propuesto. Mi objetivo principal es hacer un esbozo de la realidad cordobesa, en relación a los bolivianos. Hecha ésta aclaración me parece oportuno adelantar la organización de ésta investigación la cual estará dividida principalmente en tres partes, la primera a la que haré referencia a la discriminación en general, la segunda, más específica, que se centrará en la discriminación de los bolivianos en la Ciudad de Córdoba y la última la cual contará con testimonios de bolivianos residentes en la misma que nos brindarán su propia vivencia, para que de ésta manera se pueda bajar a la práctica lo antes relatado en las dos primeras partes del trabajo.

PRIMERA PARTE. LA DISCRIMINACIÓN

Concepto e Historia

Comencemos por definir que se entiende por discriminación. De acuerdo a la Real Academia Española¹ Discriminación “Acción o efecto de discriminar”. Veamos, entonces, lo que significa la palabra **discriminar**.(Del lat. *discrimināre*).**1.** tr. Seleccionar excluyendo.**2.** tr. Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc. Como se puede ver la palabra “*Discriminación*” no tiene en sí una connotación negativa, también puede ser usada con un sentido positivo, es así como la Academia nos enseña que “*se trata de un tipo de protección de carácter extraordinario que se da a un grupo históricamente discriminado, especialmente por razón de sexo, raza, lengua o religión, para lograr su plena integración social*”.

La palabra racismo² es una concepción inversa a la idea de mixtura entre diferentes razas, etnias u origen. A su vez, considera que la humanidad se encuentra dividida en razas superiores e inferiores, y piensa que la única vía posible para el desarrollo de la sociedad consiste en la pureza y predominio de la raza superior, es decir, la raza blanca que desde sus comienzos se ubicó en la cúspide de la pirámide. Ésta doctrina obtuvo su expresión más extrema y aberrante en la Alemania nazi y se convirtió en una política activa hasta dar a luz el lado inhumano del hombre reflejado en el genocidio judío.

La comisión de Justicia y Paz dice: “*El racismo no ha desaparecido todavía, incluso se es testigo aquí y ahora de inquietantes resurgimientos que se presentan bajo formas diferentes, espontáneas oficialmente toleradas o institucionalizadas. En efecto si las situaciones de segregación fundadas sobre las teorías raciales son, al presnete, en todo el mundo una excepción, no se puede decir lo mismo de ciertos fenómenos de exclusión o de agresividad, de los cuáles son víctimas ciertos grupos de personascuya apariencia física, características étnicas y culturales o religiosas, difieren de las propias del grupo dominante y son por él interpretadas como indicios de inferioridad innata y definitiva apta para justificar cualquier práctica discriminatoria respecto de ellos*”

¹ www.rae.es

² **racismo.**

1. m. Exacerbación del sentido racial de un grupo étnico, especialmente cuando convive con otro u otros.

2. m. Doctrina antropológica o política basada en este sentimiento y que en ocasiones ha motivado la persecución de un grupo étnico considerado como inferior.(www.rae.es)

De acuerdo al autor de *“La educación y la Formación moral del universitario, como caminos para la superación de la discriminación en tiempos de exclusión social”*, Carlos Eroles³ quien afirma *“Discriminar significa negar una afirmación central de la doctrina de los Derechos Humanos. Los Derechos Humanos son derechos de todos. No hay derechos de unos contra los derechos de otro. Nadie tiene mayor derechos que otro... La discriminación es un obstáculo, una vulneración significativa de los Derechos Humanos, en todas sus dimensiones”*

Racismo y Globalización

Estamos viviendo días de globalización; donde los países, las economías, las culturas y los estilos de vida se acercan, se universalizan y se funden. El fenómeno de la comunicación acerca distancias alejadas, y permite conectar personas que se encuentran en distantes lugares.

A la vez, los contrastes se acentúan cada vez más, las *violencias* étnicas aumentan, hay tanta influencia de culturas disímiles que se produce una exaltación de la propia cultura y un rechazo a los otros, a los que son diferentes, hasta el punto de cometer, actos de violencia. Así, este último período se ha distinguido por la gran cantidad de guerras étnicas o nacionalistas, que constituye una gran preocupación para la sociedad en el futuro.

Ésta situación de rechazo a otras etnias se suele explicar con el miedo a perder la propia identidad en un mundo que se hace cada vez más global, permitiendo de éste modo una preponderancia de las diferencias. De éste modo, nos encontramos ante múltiples razas, culturas, religiones, expresiones, que no hacen más que provocar una exaltación de nuestra propia cultura, raza o religión al rechazar aquello que consideramos diferente.

Constitución de la Nación Argentina

La Constitución Nacional (desde ahora CN) consagra el derecho a la libertad, del cual se desprende el de igualdad jurídica en su artículo 16, cuyo objetivo principal es

• ³ EROLES, CARLOS. *“La educación y la Formación moral del universitario, como caminos para la superación de la discriminación en tiempos de exclusión social”* “Libro de ponencia de los expositores invitados. Congreso Internacional de Derecho Humanos. Frente al Año 2000. Homenaje al cincuentenario de la Declaración de Derechos Humanos”. Instituto de Derechos Humanos. Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Buenos Aires. 1998

eliminar todo tipo de discriminaciones arbitrarias en el trato entre personas el cual debe guardar un cierto grado de razonabilidad. La igualdad no es más que el aseguramiento de sus derechos a todos los hombres por igual; pero para ello es imprescindible algunos presupuestos esenciales, según nos enseña el maestro Bidart Campos⁴: en un principio es necesario que el Estado remueva las trabas sociales, políticas, económicas, culturales que limitan, tanto la libertad como la igualdad de los hombres; Luego asegurar una igualdad de condiciones y posibilidades, y por último, se accione a favor del acceso a los derechos, tanto para los nacionales consagrados en el Art. 14 de la CN como para los extranjeros, amparados en el Art. 20 de la Carta Magna.

La igualdad ante la ley está consagrada en el Art. 16 de la CN el cual versa: *“La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.”*

Esta igualdad hace referencia al trato equitativo a los hombres que se encuentren en iguales circunstancias, ni que se establezcan excepciones y prerrogativas que beneficien a unos y excluyan a otros.

Como dijimos anteriormente, este trato igualitario debe ser realizado con una amplia dosis de razonabilidad, el Dr. Bidart Campos nos enseña que *“el legislador puede crear categorías, grupos o clasificaciones que irroguen trato diferente entre los habitantes a condición de que el criterio empleado para discriminar sea razonable”*⁵. Es viable discriminar a los fines de crear diferentes grupos, categorías, niveles, etc. Que agrupen personas que se encuentran en diferentes condiciones o que reúnan determinadas características. Es negativa la discriminación cuando ésta es arbitraria, al efecto el Dr. Dice: *“...las únicas diferencias inconstitucionales son las arbitrarias, y por arbitrarias han de estimarse las que carecen de toda razonabilidad, las persecutorias, las hostiles, las que deparan indebidos favores o privilegios, etc.”*. Estas discriminaciones arbitrarias se centran en la negación de la igualdad misma.

El derecho a la igualdad también se encuentra respaldado por Tratados de Derecho con Jerarquía Constitucional reconocidos por la CN luego de la reforma del año 1994 en el Art. 75 inc. 22.⁶

⁴ *“Manual de la Constitución Reformada”* Bidart Campos. Ediar S. A. Editora comercial, industrial y financiera. Buenos Aires. Argentina. 1998

⁵ Bidart Campos obra citada.

⁶ **ART 75.** Corresponde al Congreso:

Este derecho a la igualdad abarca e involucra el Derecho a la NO discriminación. Todos tenemos derecho a NO ser discriminados por el solo hecho de ser personas. Derecho amparado específicamente por la Ley 23.592 sobre Actos Discriminatorios, que en su Art. 1° *“Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.*

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.”

Derecho Internacional

Pero no solamente se encuentra regulado por el Derecho Interno, sino también en el Derecho Internacional. Es así como La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial describe como "discriminación racial" a *"toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública"*.

inc. 22: Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.

La Declaración Universal de Derechos Humanos⁷ (adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948) establece en su **ART. 1**: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”*

En el **ART. 2**, establece la igualdad entre los hombres. *“Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.*

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.”

En su **ART. 8**, establece el derecho que tiene la persona de recurrir ante una autoridad competente para poder reclamar cualquier violación a su derecho y la correlativa obligación del Estado de proporcionarle vías efectivas de defensa. *“Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.”*

Por su parte la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Patco de San José de Costa Rica” establece en su **ART. 1** *“OBLIGACION DE RESPETAR LOS DERECHOS. 1. Los estados partes en esta convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que este sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole,*

⁷ Ésta Declaración, en su Preámbulo fija los lineamientos generales para el respeto de los derechos humanos, y dice: *“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,*

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias,

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión (...) Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad (...)

origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Para los efectos de esta convención, persona es todo ser humano.”

SEGUNDA PARTE. DISCRIMINAR A LOS BOLIVIANOS

Es de lamentar que actualmente los bolivianos sean uno de los blancos de ataque de la actitud discriminatoria de los argentinos que cobra vida diariamente. No sólo se burlan de ellos, los insultan, los maltratan, y se refieren a ellos con calificativos peyorativos como “bolita” los cuales no hacen más que denigrar a la persona al cual están dirigidos y reproducen prácticas que se dan en la vida cotidiana. Sino que también son vistos como vecinos indeseables y como posibles delincuentes.

Ésta grave cuestión, se encuentra arraigado en el habla popular y más aún en el trato; éste “mal trato” de los que son víctimas un gran número de bolivianos que migran hacia nuestro país en búsqueda de una mejor calidad de vida, por trabajo, por educación, etc. Y es su color de piel y el hecho de ser considerados como posibles delincuentes y potenciales competidores laborales⁸ de los argentinos es que se convierten en objeto de rechazo y violencia.

Es difícil de entender el trato con el cual se dirigen algunos argentinos hacia nuestros hermanos bolivianos, sobre todo si tenemos en cuenta que la Argentina es el producto de una mezcla de diferentes orígenes y razas. ¿O será que los argentinos rechazan su origen de la América primitiva de la que no quedan más que unos pocos resabios?

Si tomamos en cuenta la letra del Preámbulo de la Constitución Nacional el que dice: *“todos los habitantes del mundo que quieran habitar el suelo argentino...”* podríamos sostener que las puertas de nuestro país están abiertas a todos los que quieran residir en nuestro territorio, pero esto no se demuestra en la realidad, lo cierto es que la hipocresía argentina sólo admite sangre europea, considerada de clase y superior al antiguo cobrizo de los pueblos originales americanos, si bien un gran porcentaje de argentinos tienen un pasado aborigen es de notar la gran diferencia que se hace respecto al color de piel.

⁸ En la Ciudad de Córdoba, empresarios de la construcción han declarado que prefieren los trabajadores extranjeros dado su mayor nivel de responsabilidad y productividad comparadas a los obreros cordobeses.

No existen cifras oficiales del grado de discriminación en nuestra provincia, ya que no se hizo un estudio similar al realizado en la Provincia de Buenos Aires donde los estudios evidenciaron un alto porcentaje de discriminación en la población.

Ahora bien, ¿por qué motivo los bolivianos decidieron radicarse en nuestra ciudad? Básicamente, cuestiones laborales y monetarias, son las que motivan a un boliviano a dejar su país, su familia, amigos, raíces y a su pasado atrás para emprender viaje y, finalmente, fijar domicilio en la Ciudad de Córdoba.

Con la paridad uno a uno de nuestra moneda nacional con el dólar americano, los bolivianos consideraron la oportunidad de comenzar una vida en nuestras tierras para así poder ayudar a sus familias con el dinero que ganen de sus trabajos u oficios. Actualmente, con la devaluación del dólar, el factor monetario dejó de ser la principal razón por la que los bolivianos migraban a nuestra ciudad, por lo que muchos de ellos ponderan la posibilidad de volver a su país natal. La vida en la Argentina cada vez es más cara y el dinero que ganan no les alcanza para vivir con sus familias acá y, a su vez, enviar un porcentaje de sus ganancias a su familia en Bolivia. En éste balance de costo-beneficio que efectúan, es mayor el costo y el sacrificio que deben realizar antes que el beneficio, utilidad o provecho que obtienen.

Sin embargo ésta situación de necesidad laboral y económica los llevo a ser víctimas de muchos abusos por parte de la patronal. Quienes los hacen trabajar en condiciones menos que precaria, en negro, al margen de la ley y aprovechándose de su ignorancia, no sólo de la lengua castellana (porque muchos de los bolivianos que vienen a trabajar a ésta provincia no hablan correctamente el castellano, como veremos en la tercera parte de éste trabajo) sino también de las leyes laborales argentinas y de los derechos que le asisten en la materia.

Estos inmigrantes son traídos a nuestro país con la promesa de un trabajo seguro. Su mano de obra es utilizada en tareas agrícolas, en fábricas o en la industria de la construcción. Ellos vienen con sus familias, con el deseo de poder ahorrar un poco de dinero para después volver a su país y construirse una humilde casa de materiales. Una vez llegados a Córdoba son ubicados en pequeñas habitaciones junto a sus familias. Estos trabajadores trabajan aproximadamente 12 horas diarias y se les paga la mitad del sueldo de un trabajador en blanco. Seguramente en éstas condiciones, la Argentina ya no les parecerá tan atractiva.

Las autoridades del Centro de Residentes Bolivianos, no sólo denunciaron la trata de personas destinadas a trabajar en la capital cordobesa como en otras localidades,

sino también pidieron medidas judiciales y el lanzamiento de campañas publicitarias para prevenir a los bolivianos del tipo de trabajo esclavo que tiene lugar en los países vecinos.⁹

A los fines de obtener una inclusión laboral acorde a la ley y el beneficio de una obra social es necesario contar con la documentación en regla. Conseguir un DNI les permite normalizar su vida, votar, inscribir a sus hijos en escuelas de la zona, trabajo estable, de acceder al sistema de salud pública, de poseer una identidad, entre otras. A su vez, contar con ésta documentación contribuye a la economía nacional mediante los descuentos a sus remuneraciones, y también ayuda al blanqueo de los empleos y al cumplimiento de las leyes laborales que le asisten al trabajador.

Además, el programa Patria Grande llevado a cabo por el Ministerio del Interior permite a cualquier ciudadano latinoamericano a radicarse en el país; y facilita la situación de regularidad mediante un sencillo trámite.

Sin embargo, con la devaluación del peso, la alternativa económica dejó de ser rentable. En cambio, son los servicios básicos e indispensables los que los atrae a ésta ciudad, como ser la educación pública, asistencia sanitaria gratuita, el acceso a una vivienda digna y las posibilidades laborales que se pueden encontrar en una gran ciudad.

Estudiantes discriminados

Si bien el principal objetivo de este ensayo era dar a conocer el trato discriminatorio de los cordobeses hacia los residentes bolivianos en la ciudad capital, es necesario hacer una referencia, aunque pequeña, a la segregación arbitraria que sufren estudiantes de la UNC, provenientes del norte argentino, cuyas características físicas se asemejan a las de los bolivianos.

Muchos estudiantes universitarios denunciaron ante los organismos competentes la discriminación que sufren en locales bailables, pubs, bares, recitales y bailes de quarteto, donde les prohíben la entrada amparándose en el llamado “reserva al derecho del exclusión”, les prohíben la entrada a quien no reúne ciertas cualidades físicas pre-establecidas por los propietarios del boliche, o también por el nivel socio-económico o por la vestimenta. Ésta forma de seleccionar excluyendo la realizan los llamados “patovicas” (personas encargadas de la seguridad del lugar), y su elección es totalmente arbitraria. Cabe aclarar que un gran número de estas denuncias no han tenido respuesta.

⁹ “Perdirán medidas a nivel jurídico para erradicar la trata de personas” Disponible en: www.lmcordoba.com.ar

A los fines de facilitar las denuncias de discriminación la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Córdoba a instaurado un sistema de mensajería por teléfonos móvil (se trata del Programa SMS Actitud Diferente)¹⁰.

TERCERA PARTE: EXPERIENCIAS DE VIDA

En ésta última parte del trabajo mi intención es hacer un pequeño desarrollo acerca de lo comentado por los bolivianos residentes en la ciudad de Córdoba en las entrevistas que realicé para comprobar si realmente, habían sufrido episodios de discriminación en nuestra ciudad.

Los resultados fueron positivos. Las personas con las que tuve la posibilidad de entrevistar (y debo agregar que también tuve el agrado de conocer) no habían sido víctimas de actos discriminatorios en su contra. Puede deberse al corto tiempo de residencia que llevan en Córdoba o tal vez, porque no se animaron a contarlo. Y los que sí lo fueron, no sucedió en ésta provincia.

Ramón L.,¹¹, boliviano, 29 años, vino a la Argentina hace 10 años atrás, primero vivió en la Provincia de Salta, luego se traslado a Mendoza y se radicó finalmente en la Ciudad de Córdoba donde trabaja en la industria de la construcción. El motivo por el cual vino a nuestro país fue para mejorar la calidad de vida de su familia, ya que en su país le costaba conseguir trabajo (incluso tubo que dejar sus estudios académicos para trabajar) y la Argentina era una buena oportunidad, más aún con la paridad uno a uno con el dólar americano. Actualmente está casado con Patricia y tiene dos hermosos mellizos de un año. Actualmente, está pensando en volver a su país ya que con la devaluación del peso, la Argentina dejo de ser conveniente para vivir. Declara no haber sufrido ningún acto de discriminación en nuestra ciudad, sí en la Provincia de Mendoza, donde era común que la policía lo detuviera arbitrariamente y le solicitara los documentos.

L. T., 27 años, boliviano, verdulero, vino a los 8 años con su familia, otra característica de los bolivianos es que se mueven en grupo familiar, donde tenían un pequeño emprendimiento de venta de frutas y verduras. A sus 27 años de edad tiene casa propia, esposa y una nena, y no quiere volver a su país junto con sus padres quienes consideran que vivir en la Argentina ya no es rentable. Al igual que Ramón L.,

¹⁰ “Denuncian discriminación a través de SMS” disponible en www.lmcordoba.com.ar

¹¹ Los nombres de los entrevistados fueron modificados a pedido de ellos mismos y para respetar su derecho a la intimidad

él tampoco tubo una experiencia discriminatoria con los cordobeses, sin embrago declara que sus abuelos, cuando vinieron en la década de los ochenta, sufrieron una serie de actos discriminatorios en su contra debido a su color de piel; y agrega *“hoy la gente está más tranquila, ya nos conoce y nos acepta, saben que somos gente buena y trabajadora”*, a su vez afirma que los bolivianos que son discriminados en la Provincia son en su mayoría campesinos analfabetos que no hablan correctamente el castellano y entremezclan el español con el quechua, son traídos a nuestro país para trabajar la tierra o para ser empleados en fábricas de la zona o en cortaderos de ladrillos, donde viven hacinados junto a sus familias y a otras familias en pequeños ranchos.

J. G. y V. S. vinieron a la Argentina a principio de año con la esperanza de mejorar sus situaciones económicas y las de sus familias (como la mayoría de los bolivianos que cruzan la frontera para habitar la Argentina). Llegaron hace unos pocos meses en una camioneta que los llevó a la Ciudad de Carlos Paz, donde luego de estar un par de semanas, decidieron finalmente trasladarse a la Ciudad Capital para mejorar sus fortunas. Tampoco fueron discriminados.

Si bien no es el tema central de éste humilde ensayo, el único relato acerca de discriminación que llegó a mis oídos fue en manos de un estudiante norteco quien no pudo ingresar a un bar a tomar una cerveza con unos amigos un sábado a la noche porque las personas encargadas de la seguridad no le permitieron la entrada, o de un estudiante de la carrera de medicina que fue confundido con un verdulero mientras se encontraba solo, afuera del local esperando a que el empleado le traiga el vuelto.

CONCLUSIÓN

Considero que es necesario remarcar las ideas principales del trabajo, para luego concluir con una pequeña reflexión:

- La palabra racismo¹² es una concepción inversa a la idea de mixtura entre diferentes razas, etnias u origen. A su vez, considera que la humanidad se encuentra dividida en razas superiores e inferiores, y piensa que la única vía posible para el desarrollo de la sociedad consiste en la pureza y predominio de la raza superior.

¹² **racismo.**

1. m. Exacerbación del sentido racial de un grupo étnico, especialmente cuando convive con otro u otros.

2. m. Doctrina antropológica o política basada en este sentimiento y que en ocasiones ha motivado la persecución de un grupo étnico considerado como inferior.(www.rae.es)

- Con la paridad uno a uno de nuestra moneda nacional con el dólar americano, los bolivianos consideraron la oportunidad de comenzar una vida en nuestras tierras para así poder ayudar a sus familias con el dinero que ganen de sus trabajos u oficios.
- Actualmente, con la devaluación del dólar, el factor monetario dejó de ser la principal razón por la que los bolivianos migraban a nuestra ciudad. En cambio, son los servicios básicos e indispensables los que los atrae a ésta ciudad, como ser la educación pública, asistencia sanitaria gratuita, el acceso a una vivienda digna, entre otros.

En el mundo en el que vivimos hay diferentes razas y cada una de ellas tiene una característica física particular y un color de piel determinado. Y esto es lo único que nos diferencia unos de otros.

Sin embargo, no hay que tener miedo a lo desconocido ¿por qué habría de tener miedo? Lo diferente no es malo, puede ser bueno, de hecho lo es, inclusive mejor a lo conocido, ¿por qué restar cuando podemos sumar?, siendo diferentes no se pierde nada, ¿por qué esa necesidad de ser todos iguales? Hay que aceptar y vivir con los diferentes matices de la vida y enriquecernos con eso, aceptar al otro, vernos en el otro, reconocernos en el otro y unirnos como hermanos latinoamericanos que somos, respetando las raíces y las diferencias culturales, de origen, de piel, y sí, ¡también de color! ¿Por qué ser negro está relacionado con lo malo? ¿Por qué lo blanco es siempre bueno? ¿No puede ser al revés? ¿Hay alguna norma que no lo permita? Jurídica no... tal vez social... o ¿será que viene de nuestra infancia? De los cuentos que nos contaban de chico donde el personaje más humano estaba representado con el color blanco y el maléfico con colores oscuros. Aceptar eso sería como decir que nos enseñaron a discriminar desde pequeños pero eso no es cierto... sino todos discriminaríamos por la raza y no siempre es así. Lo cierto es que los jóvenes reproducen lo que los padres hablan en la casa, reproducen frases con un tremendo contenido xenofóbico... ¿alguna vez alguien se preguntó por qué hacerlo? ¿Qué diferencia hay entre un blanco y un negro? Ni uno ni otro es más bueno o más malo, sino más claro o más oscuro y no por eso se es diabólico o todo un ángel.

¿Por qué el hombre le tiene miedo a lo diferente? ¿Por qué no aceptar los diferentes colores en la vida? Es necesario más empatía, ponerse en "la situación de"... ponerse en sus zapatos diría otro, tal vez ponerse los zapatos de alguien diferente, alguien que tiene una piedra en su zapato y ésta piedra es su color de piel.

Vivimos en un mundo de avanzada, con tecnología que supera toda novela de ciencia ficción; pero en el trato que nos tenemos pareciera como si estuviéramos en la edad de piedra. ¡¡Por favor diferenciarnos por nuestro color de piel! ¿¿No suena acaso de otra época?? Es necesaria mas aceptación y sobre todo mas educación, sobre todo a lo que hace a los derechos de los inmigrantes, a sus derechos, ¡si! Porque nuestra constitución también los protege, los protege de los actos de gente que creyéndose superiores (y en esto denota, a mi entender, un rasgo de ignorancia) maltratan a gente por la diferente pigmentación. Lo que digo es un absurdo, al menos así me suena, pero es lo que vivimos en nuestra Argentina, la Argentina soñada de miles de extranjeros. Dejemos Señores de elegir quien va a poblar nuestro territorio y aceptemos las diferentes culturas, orígenes y etnias. Al fin y al cabo, si nosotros estuviéramos en su situación, en la necesidad de abandonar nuestro país para radicarnos en otro con el fin de mejorar nuestro destino... ¿no quisieran al menos ser respetados en sus derechos y no apartados por nuestro color?

Mundo de color es en el que vivimos, hace tiempo dejo de ser blanco y negro. Hay que aprender a disfrutar y a maravillarse con lo que nos puede enseñar los otros... los otros colores claro esta...

BIBLIOGRAFÍA

- *“Libro de ponencia de los expositores invitados. Congreso Internacional de Derecho Humanos. Frente al Año 2000. Homenaje al cincuentenario de la Declaración de Derechos Humanos”*. Instituto de Derechos Humanos. Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Buenos Aires. 1998
- *“Mujer contra la discriminación y la violencia por el desarrollo social”* Documentos y reflexiones. Programa para el fortalecimiento Institucional de Organismos vinculados con los derechos de la Mujer. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Presidencia de la Nación. Argentina. 2007
- AMADO CHACRAS. *“Los derechos Humanos en la Argentina. La declaración de los Derecho Humanos de las Naciones Unidas. La constitución Nacional y las veintidós constituciones provinciales.”* Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires. 1964
- CARLOS NINO *“Un país al margen de la ley. Estudio de la anomia como componente del subdesarrollo argentino”*. Emecé Editores. Buenos Aires. 1992
- GERMÁN BIDART CAMPOS *“Manual de la Constitución reformada”* Tomo 1. Ediar Sociedad Anónima. Editora comercial, industrial y financiera. Buenos Aires. 1998
- JOSÉ DANIEL CESANO *“Los objetivos de la ejecución penitenciaria. Aportes para el análisis en la Constitución Nacional, en las Convenciones*

Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, y en la nueva Ley de Ejecución N° 24.660” Alveroni Ediciones. Córdoba-1997

Sitios de Internet:

- www.rae.es
- www.lanacionline.com.ar
 - “¿Podemos ser tolerantes?”
 - “El encuentro de dos mundos”
 - “El violento legado del apartheid”
 - “Patovicas” registrados”
 - “Alarmante rebrote de xenofobia”
 - “Del estereotipo a la violencia”
 - “Nada de discriminar”
 - “Ocho de cada diez personas dicen que los argentinos son violentos”
- www.lavoz.com.ar:
 - “Cuanto cuesta un boliviano.”
 - “Denuncian maltrato policial a bolivianos”
 - “¿Cuánto se discrimina en Córdoba?”
 - “Bolivianos en el centro de la intolerancia”
 - “Los bolivianos están hipersensibilizados”
 - “Consultas y denuncias”
 - “Seis denuncias de discriminación por día”
 - “Lo publicado”
 - “Decálogo de discriminaciones”.
- www.lmccordoba.com.ar
 - “Córdoba se suma al programa de Ciudades Libres de Discriminación”
 - “Casi 3.000 extranjeros ya acreditan residencia en Córdoba”
 - “En Córdoba, más de 6 mil personas ya regularizaron sus situación”
 - “Cada vez son más jóvenes los extranjeros que se radican en Córdoba”
 - “Festejos”
 - “Con DNI, otra vida”
 - “Los preferidos para trabajar”
 - “Para Amnistía Internacional, la impunidad y la discriminación prevalecen en América Latina”
 - “Aprenderán a no discriminar en la escuela”
 - “El INADI recibió denuncias contra policías por presunta discriminación”
 - “INADI recibe 80 denuncias al mes por discriminación en bailes y boliches”
 - “Es alta la cifra de empleados indocumentados”
- www.bbc.co.uk
 - “Argentina “presas de la xenofobia””
 - “Racismo, un azote mundial”
- www.clarin.com
 - “Cuando las palabras discriminan”
 - “Polémica y acusaciones que toman más altura”

-“Los pobres y los gordos son los que más sufren la discriminación”
-“Crecen los casos de discriminación entre los chicos en las escuelas”

- www.argentina.gov.ar
- www.uch.ceu.es
- www.conabip.gov.ar
- www.me.gov.ar
- www.un.org
- www.inadi.gov.ar